



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2022001012 DEL 14 DE ENERO DE 2022

«Por la cual se reubican temporalmente unos cargos y se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante Resolución N° 2016000350 de 2017, modificada parcialmente por la Resolución N° 2017007216 de 2017, se crearon los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y se determinaron sus funciones.

Que mediante Resolución N° 2020015389 del 14 de mayo de 2020, se declaró la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1, en la ciudad de Barranquilla, identificado en la planta de persona con el número 747, al señor **NAUVI ISIDORO BLANCO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.919.650, a partir del 14 de mayo de 2020.

Que, como consecuencia de lo anteriormente descrito el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1, de la ciudad de Barranquilla fue divulgado en la Resolución No. 2021058581 del 28 de diciembre de 2021, publicada el día 03 de enero de 2022, para ser cubierto por encargo, quedando desierto en dicha convocatoria.

Que mediante Resolución N° 2020023895 del 22 de julio de 2020, se declaró la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, de la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, en la ciudad de Bogotá, identificado en la planta de persona con el número 1234, a la señora **LILIANA CONSTANZA PRECIADO ARISMENDI**, identificada con cédula de ciudadanía N° 46.671.051, a partir del 22 de julio de 2020.

Que, como consecuencia de lo anteriormente descrito el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, de la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, en la ciudad de Bogotá, fue divulgado en la Resolución No. 2021058581 del 28 de diciembre de 2021, publicada el día 03 de enero de 2022, para ser cubierto por encargo, quedando desierto en dicha convocatoria.

Que, por necesidades del servicio, se requiere reubicar de manera temporal los empleos mencionados anteriormente y hasta tanto estos se surtan de manera definitiva, de la siguiente manera:



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2022001012 DEL 14 DE ENERO DE 2022

«Por la cual se reubican temporalmente unos cargos y se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

No. de cargo	DENOMINACION DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	GRUPO ACTUAL	GRUPO A REUBICAR	MANUAL A ASIGNAR
747	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 (BARRANQUILLA)	GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA (BOGOTÁ)	PUDOS000003
1234	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA (BOGOTÁ)	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 (BARRANQUILLA)	PUDOS300001

Que por lo anterior y una vez agotados los requisitos legales, y una vez reubicado, se hace necesario proveer mediante nombramiento provisional el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, identificado en la planta de personal con el número 1234, Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1, en la ciudad de Barranquilla.

Que el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que «*corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley*».

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso sobre la provisión de vacantes definitivas que «*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*»

Que la Corte Constitucional en SENTENCIA C-1153/05 Ref.: Expediente PE-024 señaló que las vinculaciones que se presenten aplicando las normas de carrera administrativa serán admisibles por todas las garantías de transparencia y objetividad que deben rodear el trámite.

Que en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 2159 de 2021, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, informó que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 35722, existen recursos para atender el nombramiento.

Que una vez revisada la hoja de vida del señor **FAIZAL NAYIB NAZARALA MAZENETT**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.009.843, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que cumple con los requisitos mínimos de acuerdo con el formato de verificación establecido para este efecto.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar de manera temporal, y hasta tanto estos empleos se surtan de manera definitiva, de la siguiente manera:



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2022001012 DEL 14 DE ENERO DE 2022

«Por la cual se reubican temporalmente unos cargos y se hace un nombramiento provisional en un cargo de vacancia definitiva del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

No. de cargo	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	GRUPO ACTUAL	GRUPO A REUBICAR	MANUAL A ASIGNAR
747	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 (BARRANQUILLA)	GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA (BOGOTÁ)	PUDOS000003
1234	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	6	GRUPO DE CONTROL EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA (BOGOTÁ)	GRUPO DE TRABAJO TERRITORIAL COSTA CARIBE 1 (BARRANQUILLA)	PUDOS300001

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar con carácter provisional en la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 06, perteneciente a la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1, en la ciudad de Barranquilla, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, al señor **FAIZAL NAYIB NAZARALA MAZENETT**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.009.843, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$2.661.201)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, el señor **FAIZAL NAYIB NAZARALA MAZENETT**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, y diez (10) días adicionales para posesionarse en el cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación del nombramiento. El término de posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días conforme a lo establecido en el mencionado decreto.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar de manera electrónica al señor **FAIZAL NAYIB NAZARALA MAZENETT**, el contenido de la presente resolución, conforme lo dispone el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia para lo de su competencia, a la Dirección de Operaciones Sanitarias, al Coordinador del Grupo de Trabajo Territorial Costa Caribe 1, al Coordinador del Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, al Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el 14 de enero de 2022

  
**JULIO CÉSAR ALDANA BULA**  
Director General

Proyectó: Hugo Piñeros  
Revisó: S. Juliana Barragán  
Revisó: Jaime Basabe  
Revisó: Gladys Montoya García  
Revisó: María Angélica García  
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdekmg

